



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

EXPEDIENTE	ASUNTO	PUNTO DE ACUERDO	NOT.
143/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• TENSASE RECIBIDO EL OF. TJA-SGA-1389/2019, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, FIRMADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, POR EL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, REMITE EL ORIGINAL DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 143/2017-S-4 Y EL ORIGINAL Y DUPLICADO CUADERNILLO DE EJECUCIÓN NÚMERO CES-143/2017-S-4, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</li> <li>• EN RAZÓN AL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUTORIDAD DEMANDADA EN EL CUADERNILLO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA REALIZADO ANTE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, EN EL CUAL <b>SE LE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DEFINITIVA</b>, DICTADA EL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, AL NO EXISTIR TRÁMITE PENDIENTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA <b>ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.</b></li> </ul>	L
198/2015-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR PRESENTADA A LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, MEDIANTE OCURSO MANIFESTANDO QUE HA DADO CUMPLIMIENTO CABAL AL FALLO DICTADO EN AUTOS Y EXHIBE CONSTANCIA DE LA CANCELACIÓN DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, OFICIO DE CANCELACIÓN DE INFRACCIÓN DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO PRESENTE, COPIA DE</li> </ul>	P



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>LAS HOJAS DE CONSULTA Y BOLETAS DE INFRACCIÓN CANCELADAS A FAVOR DEL QUEJOSO, EN CUMPLIMIENTO AL FALLO FIRME. AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA SUS EFECTOS CONDUCTENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TIENE POR PRESENTADO AL AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA, CON SU OCURSO DE CUENTA, A TRAVÉS DEL CUAL VIENE A MANIFESTAR QUE LA AUTORIDAD HA DADO CUMPLIMIENTO A LA CANCELACIÓN DE LA BOLETA IMPUGNADA, FECHADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SIN EMBARGO POR CUANTO HACE A LA DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE PAGO DE INFRACCIÓN CORRESPONDIENTE, SEÑALA EL PROMOVENTE QUE ESTE NO HA SIDO DEVUELTO EN FAVOR DEL ACTOR. EN ESE TENOR, Y EN VISTA DE LO MANIFESTADO POR EL PROMOVENTE, REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CONDENADAS EN SENTENCIA DEFINITIVA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES Y AGENTE DE TRÁNSITO; ADSCRITOS A LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, DE CABAL CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO, ESTO ES HAGA LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD CONDENADA EN FALLO DEFINITIVO, DEBIENDO INFORMAR A ESTA SALA DICHO ACATAMIENTO. APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS, 49/100 M.N.), O SEA \$8,449.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), COMO MEDIDA DE APREMIO. </li></ul>	
220/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AUTO DE DESECHAMIENTO.</b></li> <li>• A SUS AUTOS EL OCURSO DEL ACTOR MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE DOCE DE MARZO DE LA PRESENTE</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>ANUALIDAD. ATENTO DE LO ANTERIOR, TÉNGASE A DICHO ACCIONANTE INTERPONIENDO INTERPONE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE LA AUTORIDAD: TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POR LO TANTO, EN EL JUICIO INTENTADO POR EL ACTOR, RESULTA IMPROCEDENTE YA QUE LAS ACTUACIONES DE QUE SE DUELE, TODAVÍA NO ADQUIEREN EL CARÁCTER DE DEFINITIVOS, POR SER UN SOLO OFICIO, EN EL CUAL NO ORDENA EJECUTAR ACCIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA ESFERA JURÍDICA DEL PROMOVENTE; POR LO QUE, SE ORDENA DESECHAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.</li> </ul>	
273/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE CON FECHA NUEVE DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD SE DESAHOGÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES, SIN QUE AL EFECTO SE PROVEYERA EL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA PRESENTADO POR EL ACTOR EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO QUE DISCURRE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 236 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES LOCAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR ASÍ ORDENARLO EL DIVERSO NUMERAL 1, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL, SE PROCEDE A SUBSANAR DICHA OMISIÓN, PROVEYÉNDOSE EL ESCRITO EN CUESTIÓN CON EL SOLO EFECTO DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO.</li> <li>• POR CONSIGUIENTE Y CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, SE LES TIENE AMPLIADA LA DEMANDA, POR LO QUE HACE A LA AUTORIDAD: TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>CIUDADANA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EN CONSECUENCIA, CÓRRASE TRASLADO A LAS AUTORIDADES, PARA QUE EN EL <b>PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES</b>, DEN CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES TENDRÁN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LES ATRIBUYE LA PARTE ACTORA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.</li> <li>• SE <b>ADMITE LA PRUEBA OFRECIDA POR EL DEMANDANTE.</b></li> <li>• DE ACUERDO A LA ANTERIOR DETERMINACIÓN, SE DEJA SIN EFECTO LA AUDIENCIA CELEBRADA EL NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, RESERVÁNDOSE ESTA SALA EL SEÑALAMIENTO DE LA NUEVA HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, HASTA EN TANTO OBRE DEBIDAMENTE LAS CONTESTACIONES DE LAS DEMANDADAS DE LA CITADA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.</li> </ul>	
328/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE AGREGA A LOS AUTOS EL <b>OF. TJA-SGA-1250/2019</b>, SIGNADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DONDE SE ACTÚA Y DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO EL ORIGINAL DEL TOCA DE RECLAMACIÓN NÚMERO REC-113/2018-P-2, DEDUCIDO DE ESTE EXPEDIENTE; POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO EL TOCA DE MÉRITO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.</li> <li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE LA SALA SUPERIOR DETERMINÓ CONFIRMAR EL ACUERDO DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL CUAL SE RECIBIÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, HACIÉNDOSELE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO A LAS DEMANDADAS EN TENERLE POR CIERTO LOS HECHOS ATRIBUIDOS POR EL ACTOR,</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.

		SALVO PRUEBA EN CONTRARIO; EN CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TODA VEZ QUE NO EXISTE CUESTIÓN PENDIENTE, SE <b>SEÑALA FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS.</b>	
345/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• AGRÉGUENSE A SUS AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, EL <b>OF. TJA-SGA-1156/2019</b>, SIGNADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS DE LA GESTIONES REALIZADAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROTECTOR DICTADO EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1116/2018, PROMOVIDO POR LA EMPRESA ACTORA EN ESTE JUICIO, LO ANTERIOR, PARA QUE DICHA AUTORIDAD ESTE EN POSIBILIDADES DE CUMPLIMENTAR CON LO REQUERIDO POR EL TRIBUNAL DE ALZADA. SOLICITUD DE QUE FUE DEBIDAMENTE ATENDIDA A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO TJA-S4-217/2019.</li> <li>• DE IGUAL MODO, GLÓSESE A LOS AUTOS EL <b>OF. 5068</b>, SUSCRITO POR LA ACTUARIA JUDICIAL DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1116/2018 SE EMITIÓ UN ACUERDO EL DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL SE ORDENÓ REQUERIR EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA. REQUERIMIENTO QUE FUE CUMPLIMENTADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO TJA-S4-210/2019. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</li> <li>• ASIMISMO, INTÉGRESE A LA PRESENTE CAUSA EL <b>OF. 6065</b>, SIGNADO POR EL ACTUARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.

		<p>SALA EL ACUERDO EMITIDO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR EL CUAL SE DETERMINÓ ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA EMPRESA ACTORA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, RADICÁNDOSE BAJO EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NÚMERO 268/2019, TENIENDO A ESTA SALA POR RENDIDO EL INFORME JUSTIFICADO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• POR RECIBIDO EL <b>OF. TJA-SGA-1458/2019</b>, QUE SUSCRIBE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, AL CUAL ADJUNTA EL DIVERSO OFICIO NÚMERO 736-PI, RECIBIDO EL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE, EN EL QUE MEDIANTE ACUERDO PLENARIO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE DETERMINÓ TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1116/2018. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.</li><li>• FINALMENTE, TÉNGASE POR PRESENTADO AL REPRESENTANTE DE LA PARTE ACTORA EN ESTE JUICIO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE CON FECHA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PRESENTÓ ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTA SALA EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SIN QUE SE ADJUNTARÁ EL ESCRITO REFERIDO. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA CARECE DE INTERÉS EN RECLAMAR LAS CANTIDADES AÚN NO PAGADAS POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.</li><li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ES DE DECIRSE AL COMPARECIENTE QUE PARA LOS EFECTOS DE ACORDAR DE CONFORMIDAD SU ESCRITO DE CUENTA, DEBERÁ</li></ul>	
--	--	--	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.

		COMPARECER ANTE ESTA SALA EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBIL, SIEMPRE Y CUANDO LA LABORES LO PERMITAN A LA RATIFICACIÓN DEL MISMO.	
378/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"><li>• POR PRESENTADO EL TERCERO INTERESADO EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, CONTESTANDO LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO Y EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO; SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE ESTA CIUDAD, Y NOMBRANDO AUTORIZADOS LEGALES.</li><li>• ASIMISMO, TÉNGASE A DICHO TERCERO, <b>PROMOVIENDO INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA</b>, QUE CALZA EL ESCRITO DE LA DEMANDA DE NULIDAD APARENTEMENTE FIRMADO LA ACTORA. POR TANTO, SE DA ENTRADA AL MISMO, SIN SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PRINCIPAL, DÁNDOSE VISTA A LA ACTORA, CORRIÉNDOLE TRASLADO CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INCIDENTAL, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, PRODUZCA CONTESTACIÓN Y OFREZCA PRUEBAS DE SU PARTE, ADVERTIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO. POR CUANTO HACE A LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN ESTE INCIDENTE POR EL TERCERO INTERESADO SE RESERVA SU ADMISIÓN PARA EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.</li><li>• POR OTRA PARTE, TÉNGASE COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; CON SU ESCRITO DE CUENTA, PRODUCIENDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INCOADA EN SU CONTRA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBCORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO.</li><li>• POR LO TANTO, CON COPIAS DEL OCURSO DE CONTESTACIÓN CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS</b></li></ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p><b>HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE ACORDARÁ LO CONDUCENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POR ÚLTIMO Y EN RELACIÓN AL ESCRITO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, SIN ACREDITARLO, A TRAVÉS DEL CUAL DICE DAR CONTESTACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE SU REPRESENTADA, DÍGASELE QUE NO HA LUGAR A ACORDAR DE CONFORMIDAD EL MISMO, TODA VEZ QUE EL TÉRMINO CONCEDIDO PARA CONTESTAR LA MISMA, CORRIÓ DEL DOS DE JULIO AL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE, TAL Y COMO CONSTA EN EL CÓMPUTO SECRETARIAL, POR LO QUE DICHA CONTESTACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA AL SER PRESENTADA ANTE ESTA SALA HASTA EL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES. EN CONSECUENCIA, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, TENIÉNDOLE POR CIERTO LOS HECHOS QUE LE ATRIBUYE LA PARTE ACTORA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.</li> </ul>	
430/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• APARECIENDO DE AUTOS QUE CON FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO QUE DISCURRE, LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA, HIZO CONSTAR SU IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA EN ESTE JUICIO EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, TODA VEZ QUE AL CONSTITUIRSE EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TALES EFECTOS, OBSERVÓ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO; POR LO TANTO, HIZO DEVOLUCIÓN DE LOS AUTOS PARA QUE SE ACUERDE LO CONDUCENTE. DE ACUERDO A LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DEL IMPEDIMENTO SEÑALADO PARA REALIZAR DE MANERA PERSONAL LA NOTIFICACIÓN ORDENADA, DE CONFORMIDAD CON LO</li> </ul>	L





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 104 DE LA ABROGADA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE TABASCO, SER ORDENA A LA ACTUARIA ADSCRITA A ESTA SALA A QUE PROCEDA A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO POR LISTA AUTORIZADA.</p>	
<p>495/2018-S-4</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR PRESENTADA LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO DE CUENTA POR MEDIO DEL CUAL AMPLÍA SU DEMANDA EN CUANTO A LAS MANIFESTACIONES DE LA DEMANDADA RESPECTO DEL ACTO IMPUGNADO INICIALMENTE; ASÍ COMO, SU NOTIFICACIÓN, QUE DAN A CONOCER A LA ACTORA EN LA CONTESTACIÓN E INTRODUCIR CUESTIONES QUE NO ERAN CONOCIDAS DE ELLA. ADEMÁS, EN CUANTO AL SOBRESEIMIENTO SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES REO. ESCRITO QUE SE AGREGA A LOS AUTOS, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. ATENTO A LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LAS ARGUMENTACIONES DE LA PROMOVENTE EN EL ESCRITO DE CUENTA, POR ESTAR PRESENTADA EN TIEMPO, ESTA SALA CONSIDERA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA REALIZADA POR LA PARTE DEMANDANTE.</li> <li>• POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LAS ARGUMENTACIONES HECHAS VALER POR LA ACTORA, SE TIENE POR AMPLIADA LA DEMANDA, EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA. CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA QUE CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE QUE SE TRATA, SE CORRA TRASLADO A LA AUTORIDADES DEMANDADAS, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES</b>, DEN CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LE ATRIBUYE LA PARTE ACTORA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.</li> </ul>	<p><b>P</b></p>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

#### Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE AGREGA A AUTOS LOS <b>OF. 6733/2019-ASGA Y TJA-SGA-1464/2019</b>, EL PRIMERO SIGNADO POR LA ACTUARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DEL CUAL EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA EL ACUERDO DICTADO EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, EN EL CUAL SE TUVO POR ADMITIDO EL RECURSO PROPUESTO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EN EL PRESENTE JUICIO EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, ASIGNÁNDOLE EL NÚMERO DE TOCA REC-177/2019-P-3; MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO DE LOS REFERIDOS OFICIOS, QUE SUSCRIBE EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA SALA QUE LOS AUTOS DEL CITADO RECURSO FUERON TURNADOS A LA MAGISTRADA TITULAR DE TERCERA PONENCIA, PARA LOS EFECTOS DE QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RESPECTIVO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.</li> <li>• FINALMENTE POR PRESENTADO AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL DESAHOGA Y REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES CON RELACIÓN A LA VISTA CONCEDIDA EN EL AUTO DE SIETE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD; MISMAS QUE SERÁN TOMADAS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.</li> </ul>	
554/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO EL ACTOR, CON SU ESCRITO MEDIANTE EL CUAL POR UNA PARTE CUMPLE LO PETICIONADO EN EL PUNTO I DEL AUTO DE INICIO DE JULIO DE LOS CORRIENTES, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y DE LA TOMA DE NOTA NÚMERO 62-JLCA-HC/2019, DE LA MISMA FECHA EMITIDO</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>POR LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, EN EL CUAL SE LE TIENE POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEOS DE SERVICIOS PÚBLICO PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, MISMA QUE SE LE RECONOCE; DE IGUAL MANERA ADUCE CUMPLIR EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL PUNTO III, INCISO 3) DEL APARTADO DE ADMISIÓN DE PRUEBAS DEL ACUERDO DE UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, PARA LO CUAL EXHIBE EL ACUSE ORIGINAL CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, POR EL CUAL REALIZÓ LA SOLICITUD A LA AUTORIDAD DEMANDADA, DE LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS; ESTA SALA LE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO Y SE ADMITE EL INFORME DE AUTORIDAD RESERVADO EN EL PUNTO III DEL AUTO DE INICIO, POR LO QUE SE ADMITE EL <b>INFORME DE AUTORIDAD</b>, A CARGO DE LA AUTORIDAD EN MENCIÓN, Y RESPECTO A ELLO, EL COMPARECIENTE DEBERÁ ESTARSE A LO PREVEÍDO EN EL PRESENTE ACUERDO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ASIMISMO, SE TUVO POR PRESENTADA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, Y UNIDAD DE APOYO JURÍDICO.</li><li>• SE <b>ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li><li>• SE TUVIERON POR PRESENTADOS LOS <b>TERCEROS INTERESADOS</b> EN EL PRESENTE JUICIO, SEÑALANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS; CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PROMOVIDA EN CONTRA DE LA <b>SECRETARÍA DE</b></li></ul>
--	--	---



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p><b>MOVILIDAD, Y UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, ADSCRITOS A LA CITADA SECRETARÍA;</b> POR EL ACTOR; SE ADMITE POR ESTAR PRESENTADO EN TIEMPO, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li> <li>• ASÍ TAMBIÉN, TÉNGASE A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO, CON SUS ESCRITOS DE PRESENTADOS ANTE ESTA SALA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON EL PRIMERO EXHIBE COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON COMO SUSTENTO PARA OTORGAR LOS PERMISOS AL DEMANDANTE, MISMOS QUE DE IGUAL FORMA FUERON SOLICITADOS POR EL ACTOR MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. DE IGUAL MANERA, CON EL SEGUNDO DE SUS ESCRITOS VIENE AMPLIAR SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA, A EFECTOS DE AMPLIAR Y MEJORAR LAS PRUEBAS YA PRESENTADAS; MISMA QUE POR ENCONTRARSE DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA ELLO, SE LE TIENE POR ADMITIDA, ASÍ COMO OFRECIENDO DIVERSAS PRUEBAS DOCUMENTALES DE SU PARTE.</li> <li>• DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CON LA COPIA DE LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ESCRITO EN ALCANCE A LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA, CÓRRASE TRASLADO AL PROMOVENTE Y A LOS TERCERO INTERESADOS, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.</li> </ul>	
561/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• POR PRESENTADO EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ACTORA, CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL CUMPLE CON LO CONDICIONADO EN EL AUTO DE UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EXHIBIENDO UN RECIBO DE FECHA VEINTICUATRO DE</li> </ul>	<b>P</b>



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL CUAL GARANTIZA EL IMPORTE QUE CONSTITUYE UNA MULTA ADMINISTRATIVA; POR TANTO QUEDA FIRME LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN DICHO PROVEÍDO, PARA LOS EFECTOS DE QUE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE ABSTENGAN DE ORDENAR EL TRÁMITE PARA EL COBRO COACTIVO DE LA MULTA DERIVADO DEL OFICIO CPC/SANCIÓN/012/2019, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• AGRÉGUENSE A AUTOS EL OCURSO SIGNADO POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITO Y COBRANZAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, DANDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, EN REPRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, INSPECTOR DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO.</li><li>• <b>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li><li>• SIN EMBARGO, REQUIÉRASE A LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO MACUSPANA, TABASCO, PARA QUE EN EL PLAZO DE <b>CINCO DÍAS HÁBILES</b>, REMITA A ESTA CUARTA SALA, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS.</li><li>• CON LA COPIA DE LAS CONTESTACIONES A LA DEMANDA Y SUS ANEXOS, CÓRRASELE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL MISMO.</li></ul>	
--	--	---	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

573/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR PRESENTADAS LA SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, Y SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CON SU ESCRITO DE CUENTA MEDIANTE EL CUAL ADUCE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EXHIBIENDO DIVERSOS DOCUMENTOS; ATENTO A LO ANTERIOR SE ORDENA CORRERLE TRASLADO A LA PARTE ACTORA CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO QUE SE ACUERDA, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA ADUCIDO POR LA CONDENADA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO REALIZARLO, ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCTENTE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.</li> <li>• POR CUANTO HACE A SU SOLICITUD DE QUE ESTA SALA PRECISE DE MANERA CLARA CUALES PROFESIONISTAS FUERON AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LOCAL, HOY ABROGADA; POR TANTO ESTA SALA PROCEDIÓ A REALIZAR DICHA ACLARACIÓN.</li> </ul>	<b>P</b>
597/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO A LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL VIENE A INFORMAR A ESTA SALA EL CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA AL PROMOVENTE; ATENTO A LO ANTERIOR AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL PRESENTE OCURSOS PARA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.</li> <li>• DE LA REVISIÓN REALIZADA A LOS PRESENTES AUTOS Y ADVIRTIÉNDOSE QUE EL DEMANDANTE, NO GARANTIZO</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>EL IMPORTE DE LA SUSPENSIÓN, OTORGADA MEDIANTE PROVEÍDO DE SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PUNTO V, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN EL MISMO, QUEDANDO EN LIBERTAD LA AUTORIDAD DEMANDADA DE CONSIDERARLO NECESARIO DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DEL COBRO COACTIVO DE LA MULTA DERIVADA DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN , CON LA ACLARACIÓN DE QUE QUEDA INCÓLUME DIVERSA MEDIDA CAUTELAR PARA QUE NO SE IMPIDA A DICHO PROMOVENTE, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANTE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS; YA QUE FUE OTORGADA SIN LIMITANTE ALGUNA, PUES TIENE DERECHO LA HOY PROMOVENTE, A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE SU VEHÍCULO CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR DICHAS AUTORIDADES.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• AGRÉGUENSE A LOS AUTOS, EL ESCRITO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA; CON SU ESCRITO DE CUENTA, CONTESTANDO LA DEMANDA INCOADA EN CONTRA DE SUS REPRESENTADAS: DIRECTORA DE SERVICIOS AL PÚBLICO; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES; Y POLICÍA VIAL; ADSCRITOS A DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.</li><li>• <b>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li><li>• CONFORME A LO ANTERIOR, CON COPIAS DEL ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y ANEXOS CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA; PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ESTA SALA ACORDARÁ LO CONDUCENTE.</li></ul>	
--	--	--	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

617/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR PRESENTADO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA AUTORIDAD DEMANDADA GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL <b>INTERPONE RECURSO DE RECLAMACIÓN</b>, EN CONTRA DEL AUTO DE INICIO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. ATENTO A LO ANTERIOR; REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO SIN SUBSTANCIACIÓN, MEDIANTE ATENTO OFICIO DIRIGIDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, ASENTANDO EN EL ESCRITO RECURSAL, LA CERTIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADA A LA PARTE RECURRENTE, EL ACUERDO QUE SE COMBATE. ANEXANDO EL INFORME PRESCRITO EN EL CITADO NUMERAL Y LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN.</li> </ul>	<b>L</b>
630/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR PRESENTADO AL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CON UN OFICIO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL VIENE A RENDIR EL INFORME SOLICITADO POR ESTA JUZGADORA, EN EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA SANCIÓN IMPUESTA AL ACTOR EN EL PRESENTE JUICIO, EN LA CUAL CONSISTÍA EN LA SUSPENSIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES FUE LLEVADA A SU EJECUCIÓN DEL DÍA UNO AL TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ENCONTRÁNDOSE ACTIVO EN SUS LABORES Y CON TODOS SUS DERECHOS LEGALES CORRESPONDIENTE.</li> <li>• ATENTO LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTA SALA RESERVÓ EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR EL PROMOVENTE; SE</li> </ul>	<b>P</b>





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>DETERMINA <b>NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR</b>, EN VIRTUD QUE SUS EFECTOS NO RESULTA APLICABLE AL CASO PARTICULAR, TODA VEZ QUE EL NUMERAL 72 DE LA LEY DE LA MATERIA, PERMITE A LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL OTORGAR LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS RESTITUTORIOS.</p>	
632/2017-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR PRESENTADO A LA PARTE ACTORA EN EL PRESENTE JUICIO, MANIFESTANDO SU APROBACIÓN RESPECTO DE LA CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ATENTO A LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE LAS RESPONSABLES NO HICIERON USO DE SU DERECHO; SE LES HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO AHÍ DECRETADO Y, EN CONSECUENCIA, SE CONVALIDAN LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ALUDIDA SEDE JURISDICCIONAL, EN EL EXPEDIENTE 253/2017-S-E.</li> <li>• POR PRESENTADO LA PARTE ACTORA, CON SUS DIVERSOS MEDIANTE LOS CUALES NOMBRA NUEVOS AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16, EN CUANTO ACREDITEN TENER REGISTRADA CÉDULA PROFESIONAL COMO LICENCIADOS EN DERECHO; DE IGUAL MANERA SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES. LO CUAL SE TIENE POR ADMITIDO EN AUTOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.</li> <li>• AHORA BIEN, APARECIENDO DE AUTOS QUE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE RESERVÓ RESPECTO A PROVEER SOBRE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA PROMOVIDA POR EL ACTOR, TAL Y COMO SE ADVIERTE DEL ACUERDO DE RESERVA DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; Y AL HABERSE CONVALIDADO LAS ACTUACIONES POR DICHA SALA ESTA SALA PROCEDE A</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>REALIZAR EL PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO DE DICHA AMPLIACIÓN. POR TANTO, TÉNGASE POR PRESENTADO A LA PARTE ACTORA, EN LOS TÉRMINOS DE SU ESCRITO DE CUENTA POR MEDIO DEL CUAL <b>AMPLÍA SU DEMANDA</b> DEBIDO A LAS MANIFESTACIONES DE LA DEMANDADA RESPECTO DEL ACTO IMPUGNADO INICIALMENTE; ADEMÁS, EN CUANTO AL SOBRESEIMIENTO SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS; TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE NOTIFICÁRSELE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA TUVO CONOCIMIENTO DEL REAL CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO. ESCRITO QUE SE AGREGA A LOS AUTOS, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. ATENTO A LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LAS ARGUMENTACIONES DEL PROMOVENTE EN EL ESCRITO DE CUENTA, POR ESTAR PRESENTADA EN TIEMPO, ESTA SALA CONSIDERA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA REALIZADA POR LA PARTE DEMANDANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LAS ARGUMENTACIONES HECHAS VALER POR EL ACTOR, CON LA PERSONALIDAD RECONOCIDA EN LOS AUTOS, SE TIENE POR <b>AMPLIADA LA DEMANDA</b>, EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA. CONSECUENTEMENTE, SE ORDENA QUE CON LA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE QUE SE TRATA, SE CORRA TRASLADO A LA AUTORIDAD DEMANDADA <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO</b>, HOY SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES</b>, DE CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE TENDRÁ POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LE ATRIBUYE LA PARTE ACTORA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.</li><li>• SE LE TUVO OFRECIENDO DIVERSAS PRUEBAS.</li></ul>	
--	--	---	--



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• FINALMENTE, EN CUANTO AL ESCRITO DE CINCO DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, PRESENTADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, MISMO QUE FUE RESERVADO POR LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL, EN PROVEÍDO DE SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; ATENTO A SU CONTENIDO, DÍGASELE A LA COMPARECIENTE QUE DEBERÁ ESTARSE A LO DETERMINADO EN ESTE PROVEÍDO.</li> </ul>	
675/2014-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR PRESENTADA LA AUTORIZADA LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA, CON SU ESCRITO DE CUENTA; SOLICITANDO COPIA CERTIFICADA DE LA DILIGENCIA DE PAGO EFECTUADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LA COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ACTOR; ATENTO A LA SOLITUD REALIZADA POR LA ACCIONANTE EXPÍDANSE A SU COSTA LAS COPIAS CERTIFICADAS DE MÉRITO, PREVIA DILIGENCIA DE SU ENTREGA PARA MAYOR CONSTANCIA.</li> <li>• ATENTO A LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA SENTENCIADA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, HA DADO CUMPLIMIENTO PARCIAL AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONDENA REALIZADA EN EL PUNTO TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA FECHADA EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, TAL COMO SE ADVIERTE DE LA DILIGENCIA DE COMPARECENCIA DE ENTREGA DE CHEQUE DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, CONSECUENCIA AL PAGO QUE SE REALIZÓ Y QUE AÚN NO SE TIENE POR CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD LO CONDENATORIO, DE LO QUE SE ADVIENE QUE DESDE LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

### Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.

		<p>SENTENCIA Y A LA FECHA DEL PAGO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS, CINCO DÍAS; Y SI LA CONDENA FUE HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE; POR TANTO <b>SE LES REQUIERE NUEVAMENTE</b>, A LA REO PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES</b>, DEN CABAL Y TOTAL CUMPLIMIENTO AL FALLO CONDENATORIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DOSCIENTAS (200) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN A RAZÓN DE \$84.49 (OCHENTA Y CUATRO PESOS, 49/100 M.N.), O SEA \$16,898.00 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), COMO MEDIDA DE APREMIO.</b></li> </ul>	
759/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AUTO DE DESECHAMIENTO.</b></li> <li>• FÓRMESE EXPEDIENTE ÚNICO Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 759/2019-S-4; VISTA LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.</li> <li>• POR PRESENTADO EL APODERADO LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL "MI LLANTA, S. A. DE C.V.", MEDIANTE EL CUAL VIENE A INTERPONER JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES: DIRECCIÓN DE FINANZAS Y/O SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.</li> <li>• DEL ANÁLISIS REALIZADO AL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS, ASÍ COMO A LOS ACTOS IMPUGNADOS, ESTA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ARriba A LA CONCLUSIÓN QUE TALES ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ANTERIORMENTE TRANSCRITAS (CITATORIOS), NO SON SUSCEPTIBLES DE IMPUGNARSE A TRAVÉS DEL JUICIO CONTENCIOSO</li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>ADMINISTRATIVO, ESTO POR NO SER EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DE ACUERDO A LO ANTES SEÑALADO, SE REITERA QUE EL JUICIO PROPUESTO POR EL APODERADO LEGAL DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL “MI LLANTA, S. A. DE C.V.”, RESULTA IMPROCEDENTE PORQUE, EN SU CONJUNTO, SE TRATAN DE ACTUACIONES QUE SEGÚN LO ANTES ANALIZADO, TODAVÍA NO ADQUIEREN EL CARÁCTER DE SER ACTOS DEFINITIVOS; POR LO QUE DEVIENE IMPROCEDENTE Y EN CONSECUENCIA SE DESECHA, ELLO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA MATERIA.</li> </ul>	
765/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AUTO DE PREVENCIÓN.</b></li> <li>• SE TUVO POR PRESENTADO A LA PARTE QUEJOSA, PRETENDIENDO INTERPONER JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DEL DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.</li> <li>• DEL ANÁLISIS REALIZADO A SU DEMANDA SE ADVIERTE QUE RESULTA OSCURA E IRREGULAR, TODA VEZ QUE TAL COMO LO MANIFIESTA EL PROMOVENTE, LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTO IMPUGNADO LO FUE, EN LOS PRIMEROS DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIN PRECISAR EL DÍA EXACTO EN QUE FUE SABER DEL MISMO. EN ESTAS CONDICIONES AL INCUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, REQUIÉRASE AL DICHO PROMOVENTE PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES</b>, SEÑALE LA FECHA EN QUE LE FUE NOTIFICADO O TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO RECLAMADO, REQUISITO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER LA DEMANDA AL EXIGIRLO ASÍ EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE JUSTICIA</li> </ul>	<b>P</b>



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

## LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. <b>APERCIENDO QUE DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO CONCEDIDO SE DESECHARA SU DEMANDA.</b>	
769/2019-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>AUTO DE INICIO.</b></li> <li>• SE TUVO POR PRESENTADO EL PROMOVENTE, INTERPONIENDO JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES: POLICÍAS ESTATALES DE CAMINOS EN EL ESTADO; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO, AMBOS DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO.</li> <li>• EMPLÁCESE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, PARA QUE DENTRO DEL <b>TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES</b>, DEN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁN POR CIERTOS LOS HECHOS QUE LES ATRIBUYE LA ACTORA, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.</li> <li>• <b>SE ADMITEN LAS PRUEBAS OFRECIDAS.</b></li> <li>• SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, PARA LOS EFECTOS DE QUE, HASTA EN TANTO SE ESTUDIE EL FONDO DEL ASUNTO Y SE RESUELVAN RESPECTO A LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DEL MISMO; LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, SE ABSTENGAN DE ORDENAR EL COBRO COACTIVO DE LAS MULTAS DERIVADAS DE LAS BOLETAS DE INFRACCIONES. SIN EMBARGO, <b>EL ACTOR DEBERÁ GARANTIZAR EL IMPORTE DE LA MULTA</b>, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, HASTA POR LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR EL TIPO DE INFRACCIÓN, EN EL TABULADOR DE SANCIONES DEL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO, ES DECIR POR LAS CANTIDADES DE <b>\$422.45.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS 45/100 M.N.), Y \$844.49</b></li> </ul>	<b>P</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		<p>(OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE PESOS), EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO, QUEDARÁ SIN EFECTOS LA CONCESIÓN DE LA SUSPENSIÓN PARA ESTE EFECTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AHORA BIEN, RESPECTO DEL ACTO CONSISTENTE EN <b>CONDICIONAR AL PAGO DE LA MULTA IMPUGNADA</b>, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LA <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO</b>, POR TANTO, SE <b>CONCEDE LA SUSPENSIÓN</b>.</li> <li>• EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE A LAS DEMANDADAS PARA QUE EN EL <b>TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES</b>, INFORMEN A ESTA SALA EL CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR DE QUE SE TRATA, Y HAGAN DEVOLUCIÓN AL ACCIONANTE DE LA LICENCIA DE CONDUCIR, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE LES APLICARA EN SU CONTRA UNA MULTA POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A CINCUENTA VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA).</li> </ul>	
845/2016-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>• SE TUVO POR RECIBIDO EL <b>OF. TJA-SGA-1467/2019</b>, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, FIRMADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE TRIBUNAL, POR EL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO PLENARIO DE VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, REMITE EL ORIGINAL DEL TOCA DE RECLAMACIÓN <b>REC-105/2019-P-3</b>, ASÍ MISMO EL DUPLICADO DEL EXPEDIENTE <b>845/2016-S-4</b>, Y COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR ENCONTRARSE TOTALMENTE CONCLUIDO. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</li> <li>• EN RAZÓN A LA RESOLUCIÓN REALIZADA ANTE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, EN LA CUAL EN SU PUNTO IV,</li> </ul>	L



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

### LISTA DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA

**Villahermosa, Tabasco, a 18 de Septiembre del 2019.**

		CONFIRMA EL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADO DENTRO DEL JUICIO EN EL QUE SE ACTÚA, A TRAVÉS DEL CUAL SE ORDENA EL SOBRESEIMIENTO POR CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, Y AL NO EXISTIR TRAMITE PENDIENTE, EN CONSECUENCIA, <b>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE, COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.</b>	
888/2018-S-4		<ul style="list-style-type: none"> <li>TODA VEZ QUE CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS SE LLEVARÍA A EFECTO LA AUDIENCIA DE ALEGATOS, MISMA QUE NO SE EFECTUÓ EN VIRTUD DE HABERSE SUSPENDIDO LAS LABORES CON MOTIVO DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL QUE CORRIÓ DEL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, <b>SE SEÑALA DE NUEVA FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE LEY</b>, EN LA CUAL PODRÁN FORMULAR POR ESCRITO LOS ALEGATOS QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.</li> </ul>	<b>P</b>

**LICENCIADO ÁNGEL ANTONIO MONTERO HERRERA  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA CUARTA SALA.**

**ASUNTOS:** Tránsito, Permisos, Transportes, Tarjetas de circulación, ISSET, etc.

<b>NOT.</b> = Notificación <b>P</b> = Personal <b>L</b> = Lista
---